

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO METROPOLITANO EN LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR"**

El Director del Área Metropolitana de Valledupar, en uso de sus facultades legales y constitucionales, contenidas en la Ley 489 de 1998; artículo 2 y 21 de la Ley 105 de 1993; artículos 2, 6, 7, 25 Y 28 de la Ley 1625 de 2013; Acuerdos Metropolitanos N°005 de 2013 y N°005 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°012 de fecha 16 de mayo de 2016, la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte determinó en su artículo primero "Trasladar las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Servicio Público de Pasajeros por Carretera: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR "COOTRACESAR" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANDIEGO Y LA PAZ "COOTRANS DIPAZ" al área metropolitana de Valledupar (...)"

Que en virtud de la expedición del acto administrativo anterior, el Área Metropolitana de Valledupar emitió la Resolución N°259 de fecha 03 de octubre de 2016, la cual fue modificada por la Resolución N°288 de fecha 04 de noviembre del mismo año, mediante las cuales, fue establecido el "PROCESO DE TRANSICIÓN CORRESPONDIENTE AL TRASLADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERAS CON RUTAS CON RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO AL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DE TRANSPORTE DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

Que mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2016, la ciudadana YOLIS DEL CARMEN BALCAZAR GRANADILLO, identificado(a) con C.C. N°49.729.391, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANDIEGO Y LA PAZ- COOTRANS DIPAZ, identificada con NIT N°800.115.914-3, presentó solicitud de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo de Pasajeros en el radio de acción Metropolitano en la Jurisdicción del Área Metropolitana de Valledupar.

Que recibida la solicitud por parte de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANDIEGO Y LA PAZ- COOTRANS DIPAZ, identificada con NIT N°800.115.914-3, la Subdirección de Transporte y Movilidad del AMV, con apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera, constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.3.3. del Decreto 1079 de 2015.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015 establece que en la Jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley: la autoridad de transporte competente es la autoridad única de transporte metropolitano.

Que mediante Acuerdo Metropolitano N° 005 del 23 de Diciembre de 2015 la Junta Metropolitana del Área Metropolitana constituyó al Área Metropolitana de Valledupar como autoridad única de transporte metropolitano dentro de su jurisdicción y estableció dentro de sus funciones, en el literal a del artículo cuarto, "Conocer y decidir sobre las habilitaciones a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo Metropolitano de pasajeros e individual de pasajeros en vehículo tipo taxi".

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo de Pasajeros en el radio de acción Metropolitano en la Jurisdicción del Área Metropolitana de Valledupar a la empresa transportadora distinguida con las siguientes características:

NIT: 900187817-8  
Carrera 13 # 9C - 44; e-mail: [sistemas@areametrovalledupar.gov.co](mailto:sistemas@areametrovalledupar.gov.co)  
Teléfonos: 5894244 - 5894245 - 3206565958  
WEB: [www.areametrovalledupar.gov.co](http://www.areametrovalledupar.gov.co) TW: @areametroVDPR  
Valledupar - Cesar - Colombia



**RAZON SOCIAL:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANDIEGO Y LA PAZ- COOTRANSDIPAZ.  
**NIT:** 800.115.914-3  
**DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 11 N°3-27 del municipio de San Diego (Cesar).  
**TELÉFONO:** 5746890.  
**RADIO DE ACCIÓN:** Metropolitano.  
**MODALIDAD:** Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo de Pasajeros  
**VIGENCIA:** Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.  
**CLASE DE VEHÍCULOS:** Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.  
**CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO A DICIEMBRE DE 2015:** \$4.905.366.387.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** YOLIS DEL CARMEN BALCAZAR GRANADILLO.  
**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 49.729.391.

**PARÁGRAFO:** No obstante los términos anteriores, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.3.5. del Decreto 1079 de 2015, el Área Metropolitana de Valledupar podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las autoridades de tránsito y de transporte serán las encargadas del cumplimiento de la presente resolución.


**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANDIEGO Y LA PAZ- COOTRANSDIPAZ, identificada con NIT N°800.115.914-3.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

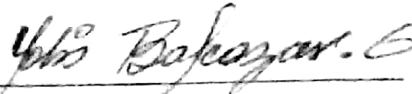
Dado en Valledupar a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2016.

  
**ALFREDO SAADE VERGEL**  
 Director AMV

  
**CARLOS MARTINEZ FERNANDEZ**  
 Subdirector de Transporte y Movilidad

Proyectó: Carlos Martínez Fernández  
 Subdirector de Transporte y Movilidad AMV.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL:** A los Veintidos ( 22 ) días del mes de Diciembre del año 2016, se hace presente en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar, el (a) ciudadano(a) YOLIS BALCAZAR identificada con C.C. N° 49.729.391, en calidad de Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANDIEGO Y LA PAZ- COOTRANSDIPAZ, identificada con NIT N°800.115.914-3, con el objeto de notificarse personalmente del presente acto administrativo. Para constancia de lo anterior se firma por el(a) presente:

  
**NOTIFICADO**